



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 012/2023-GM/AMMN**

Moquegua, 24 ENE. 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, INFORME N° 5904-2022-SGLSG-GA/GM/MPMN, INFORME N° 599-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1815-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1526-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 040-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 161-2023-SGLSG-GA/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 035-2023/GAJ/GM/MPMN, donde se declara procedente la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "DESARROLLO DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PARA EL PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, según la Directiva para la Ejecución Presupuestal N° 0005-2022-EF/50.01, en su numeral 15.2) párrafo tercero (...) los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego;

Que, con fecha 29/11/2022, mediante el Informe N° 599-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, emitido por el SUB GERENTE DE PLANES, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACIÓN, concluye que el Plan de Trabajo presentado por la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES, denominado: "DESARROLLO DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PARA EL PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetos y metas planteadas para ser ejecutadas según el cronograma de acción;

Que, con fecha 30/11/2022, mediante el Informe N° 1815-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, se da la previsión presupuestal con cargo al presupuesto institucional 2023, para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "DESARROLLO DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PARA EL PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA";

Que, con fecha 06/12/2022, mediante el Informe Legal N° 1526-2022-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se declara procedente aprobar mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado: "DESARROLLO DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PARA EL PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA";

Que, en fecha 17/01/2023, mediante el Informe N° 040-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "DESARROLLO DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PARA EL PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA", por el monto de S/ 623,980.00 Soles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, en fecha 20/01/2023, mediante el Informe N° 161-2023-SGLSG-GA/GM/MPMN, se ratifica el Plan de Trabajo denominado: "DESARROLLO DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PARA EL PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO MOQUEGUA";

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su artículo primero: Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal indicadas en el numeral 27) donde se expone que: Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública;

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: "DESARROLLO DE PROCESOS DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRAS PARA EL PERIODO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO MOQUEGUA", presentado por la SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES DE LA MPMN, el cual se ejecutara dentro del plazo y cronograma de ejecución, el mismo que está contenido en el Plan de Trabajo, el cual está sujeto a las disposiciones emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público como ente rector, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

Fte. Fto.	Recursos Determinados -Foncomún	S/ 84,450.00
	Recursos Directamente Recaudados	S/ 539,530.00
Sec. Func.	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	
TOTAL:		S/ 623,980.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** que el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER** que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR**, la presente resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la MPMN, para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración; Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

GM  
SGLSG  
GAJ  
GA  
GPP  
SGPH  
OTIE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

CTIC. CARGOS ALBERTO PONS ZAMBRANO